

**Compromiso Institucional de la Universidad de Guadalajara
CUCS, Coordinación de Especialidades**

año 2017

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PNPC 2017
SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL POSGRADO

1. POLÍTICAS Y NORMAS PARA EL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL POSGRADO.

Las directrices y normas institucionales que permiten asegurar la calidad de los programas de posgrado que se imparten en la Universidad de Guadalajara están establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, en dictámenes y actas del H. Consejo General Universitario y en el Reglamento General de Posgrado.

1.1 Directrices generales, objetivos y estrategias relativos a la calidad del posgrado

En el *Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030* se encuentran definidas la misión, visión y directrices estratégicas que guían el quehacer de la Institución. Dentro de estos referentes se perfila el rumbo hacia el que se llevará el posgrado para asegurar su calidad.

Misión

La Universidad de Guadalajara es la Red Universitaria de Jalisco. Es una institución benemérita, pública, laica y autónoma, con compromiso social y vocación internacional; que satisface las necesidades educativas de nivel medio superior y superior con calidad y pertinencia. Promueve la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad. Es respetuosa de la diversidad cultural, honra los principios de equidad, justicia social, convivencia democrática y prosperidad colectiva.

Visión

Es una Red Universitaria con reconocimiento y prestigio global; incluyente, flexible y dinámica. Es líder en las transformaciones y promotora de la movilidad social. Impulsa enfoques innovadores de enseñanza-aprendizaje y para la generación del conocimiento en beneficio de la sociedad.

Directrices Estratégicas

Con la Misión y Visión institucionales, la Universidad de Guadalajara asume el compromiso de guiarse en todo momento por seis grandes directrices estratégicas que se articulan y operan a través de los respectivos Ejes Temáticos. Los objetivos y estrategias presentadas en su Plan de Desarrollo Institucional parten de visualizar a esta institución como una:

- Universidad con excelencia académica en la sociedad del conocimiento
- Universidad incluyente, equitativa e impulsora de la movilidad social
- Universidad como polo de desarrollo científico y tecnológico
- Universidad sustentable y socialmente responsable
- Universidad con visión global y compromiso local
- Universidad transparente y financieramente responsable

Objetivos y Estrategias del Eje Estratégico Investigación y Posgrado

Objetivo 4. Posicionamiento de la Investigación y el posgrado como ejes del modelo educativo
Estrategias:

- Promover la vinculación entre la investigación, la docencia y la extensión.
- Propiciar una mejor vinculación y articulación entre el posgrado y el pregrado.
- Definir las prioridades y el rumbo de la investigación y del posgrado en la Institución, con una orientación estratégica y de aprovechamiento de ventajas competitivas regionales e internacionales.
- Aumentar la productividad científica estableciendo criterios pertinentes, promoviendo su visibilidad e impacto internacional.
- Identificar de manera temprana a los potenciales talentos investigadores, sobre todo con base en sus habilidades en métodos cuantitativos, para contribuir a su formación de excelencia.
- Fortalecer los cuerpos académicos y las líneas estratégicas para la investigación, tomando como referencia las tendencias internacionales, así como las necesidades nacionales.

Objetivo 5. Logro de una masa crítica de recursos humanos de alto nivel para el desarrollo de los programas y líneas de investigación.

Estrategias:

- Mayor rigor académico en los esquemas de selección y evaluación del personal académico investigador, de manera que se garantice que sólo los candidatos con las mejores credenciales y méritos se incorporen a la Universidad.
- Impulsar la formación doctoral y posdoctoral del personal académico investigador mediante la movilidad nacional e internacional.
- Atraer a una mayor cantidad de investigadores tanto nacionales como internacionales de reconocido prestigio.
- Aumentar los recursos para la investigación, tanto presupuestales como autogenerados, flexibilizando y simplificando los procesos administrativos y financieros para su obtención y ejercicio por parte de los investigadores.

Objetivo 6. Ampliación y diversificación de posgrados con altos estándares de calidad y relevancia nacional e internacional.

Estrategias:

- Aumentar y diversificar la matrícula en programas de posgrado de calidad en toda la Red Universitaria.
- Acreditar nacionalmente los posgrados existentes y los de nueva creación, avanzando también en su acreditación internacional.
- Garantizar que en todos los programas de posgrado se impartan asignaturas en un segundo idioma y crear posgrados impartidos en un segundo idioma.
- Diseñar programas de posgrado en temas estratégicos emergentes y promover una mayor cantidad de posgrados interinstitucionales con universidades de prestigio.

1.2 Lineamientos del HCGU para mantener programas de posgrado de calidad

- a) Cada Centro Universitario tendrá que hacer un análisis minucioso de la factibilidad y pertinencia de los programas, asegurarse que cumplen todos los requerimientos del Reglamento General de Posgrado (RGP) y son acordes al PDI.
- b) Valorar la posibilidad de integrarse a los programas de la nueva oferta como orientación (opción terminal).
- c) No incrementar el número de programas de la nueva oferta.
- d) Valorar la creación sólo de programas en áreas del conocimiento emergentes o necesarias, siempre y cuando cumplan la totalidad de los requisitos del Reglamento General de Posgrado. Ver b.
- e) Realizar evaluaciones periódicas y sistemáticas con base en el Artículo 28 del RPG y llevar a cabo las acciones previstas en los artículos 26 y 27 del mismo ordenamiento.

1.3 Normas institucionales que aseguran la calidad de los posgrados.

La Universidad de Guadalajara aprobó en 2004 el Reglamento General de Posgrado, instrumento que regula y orienta el quehacer en este nivel educativo. A continuación, se presentan los principales artículos que contienen las normas y criterios que permiten asegurar la calidad de los programas de posgrado impartidos por esta Institución.

Artículo 13. Son atribuciones de la Junta Académica las siguientes:

- I. Planear y organizar el programa de posgrado y **evaluar su calidad, pertinencia y operación** en apoyo a la coordinación del mismo;
- II. Auxiliar en la programación y **evaluación de los cursos y seminarios** del programa y demás actividades académicas de apoyo;
- III. Participar en **la evaluación del desempeño de profesores y alumnos** del programa de posgrado;
- IV. **Evaluar la pertinencia** y, en su caso, proponer modificaciones a los programas de las materias del plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales, el Consejo de Centro y sus comisiones puedan analizarlas, y en su caso, aprobarlas;
- V. Proponer a los colegios departamentales estrategias para apoyar el desarrollo del programa;
- VI. Proponer lineamientos y criterios en materia de ingreso, promoción y permanencia de los estudiantes de posgrado, así como para la obtención del grado;
- VII. Conocer de las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el programa, de conformidad con la normatividad universitaria;

- VIII. Resolver, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así como sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el programa;
- IX. Proponer al jefe o jefes de departamento, los académicos que impartirán los cursos;
- X. Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como proponer la contratación de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- XI. Informar cada ciclo escolar al Secretario Académico del Centro, a través del Coordinador del Programa de Posgrado, de los resultados de la evaluación del programa;
- XII. Proponer al Rector del Centro la apertura para nuevas inscripciones, así como el número máximo de alumnos que deben admitirse en cada ciclo;
- XIII. Proponer el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción;
- XIV. Designar a los directores, codirectores, asesores y lectores de los trabajos recepcionales de los alumnos de los programas de posgrado, y
- XV. Convocar a los directores de tesis para revisar los trabajos recepcionales y evaluar los avances de los mismos

Artículo 17. Son atribuciones del Coordinador del Programa de Posgrado, además de las establecidas en el artículo 68 de la Ley Orgánica y en el Estatuto Orgánico del centro universitario respectivo, las siguientes:

- I. Atender y asesorar a los alumnos, así como ser responsable del seguimiento y trayectoria de los mismos;
- II. Apoyar a la Coordinación de Control Escolar respectiva en los procesos de trámite y control;
- III. Gestionar lo necesario para un adecuado desarrollo del programa de posgrado;
- IV. Proporcionar la información, asesoría y apoyo técnico que le sea solicitado por las autoridades universitarias;
- V. Convocar a la Junta Académica por lo menos dos veces en el ciclo escolar, y
- VI. Resguardar la información y documentación del programa de posgrado y elaborar los diagnósticos, informes, reportes de evaluación y proyectos que sean necesarios para los procesos de reconocimiento y acreditación del programa o la consecución de recursos externos para el mismo.

Artículo 18. Un proyecto de creación o modificación de un programa de posgrado deberá contener:

- I. Centro universitario que lo impartirá;
- II. Nombre y en su caso orientación del programa;
- III. Fundamentación del programa;
- IV. Estudio de pertinencia y factibilidad;
- V. Objetivos del programa;
- VI. Criterios para la selección de alumnos, adicionales a los establecidos en este ordenamiento;
- VII. Perfil de ingreso y egreso;
- VIII. Metodología empleada para el diseño curricular;
- IX. Estructura del plan de estudios;
- X. Modalidad en que se impartirá;
- XI. Criterios para su implementación;
- XII. En su caso, propuesta de transición entre planes de estudio;
- XIII. Plan de evaluación del programa;
- XIV. Tipo de programa: profesionalizante o de investigación;
- XV. Duración del programa;
- XVI. Planta académica y perfil de los profesores incluyendo las líneas de investigación en las que participan;
- XVII. Infraestructura física y apoyo administrativo;
- XVIII. Cubrir los criterios de calidad a que se refiere el artículo 19 de este ordenamiento;**
- XIX. Número mínimo y máximo de alumnos requeridos para abrir una promoción del programa, y
- XX. Recursos financieros para su operación, señalando la fuente del financiamiento.

Artículo 19. Los criterios de calidad para aprobar la creación o modificación de un programa de posgrado serán los siguientes:

- I. Valoración general;
- II. Operación del programa de posgrado;
- III. Plan de estudios;

- IV. Evaluación;
- V. Planta académica;
- VI. Número mínimo y máximo de alumnos;
- VII. Seguimiento de la trayectoria escolar de los estudiantes y egresados;
- VIII. Productos académicos de la planta docente;
- IX. Infraestructura;
- X. Vinculación, y
- XI. Recursos financieros para la operación del programa

Artículo 20. Un programa de posgrado deberá contar, por lo menos, con la siguiente planta académica:
Especialización Profesionalizante: 3 profesores de tiempo completo con grado mínimo de especialidad.
Maestría Profesionalizante: 6 profesores de tiempo completo con grado académico mínimo de maestría
Maestría de Investigación: 8 profesores de tiempo completo: 3 con maestría y 5 con doctorado.
Doctorado de Investigación: 12 profesores de tiempo completo con grado de doctor.

Artículo 24. El Rector del centro universitario respectivo podrá determinar el receso de nuevas inscripciones al posgrado, en los siguientes casos:

- I. Cuando su plan de estudios esté en proceso de modificación;
- II. Cuando los resultados de la evaluación del programa sean desfavorables para lograr su reconocimiento o acreditación;
- III. A petición de la Junta Académica, y
- IV. Cuando existan condiciones o situaciones que impidan el adecuado desarrollo del programa de posgrado.

Artículo 25. La supresión de un programa de posgrado deberá ser aprobada por el Consejo General Universitario de conformidad con lo establecido en la normatividad universitaria.

Artículo 26. Un programa de posgrado se podrá suprimir en las siguientes situaciones:

- I. Cuando no cumpla con los requisitos y criterios de calidad de conformidad con el presente ordenamiento;
- II. Cuando en dos convocatorias consecutivas no se cuente con el número mínimo de alumnos establecido en el dictamen de creación o modificación del programa;
- III. Cuando existan dos evaluaciones subsecuentes con resultados negativos por organismos determinados por la Universidad de Guadalajara de conformidad con el último párrafo del artículo 9 de este ordenamiento, y
- IV. A petición de la Junta Académica.

Artículo 28. Las evaluaciones a los planes de estudio de posgrado deberán llevarse a cabo cada dos años para Especialización y Maestría, y cada tres años para Doctorado, según sea el caso, para realizar las modificaciones pertinentes a efecto de mantenerlos actualizados.

2. GOBIERNO Y GESTIÓN

2.1 Estructura de gobierno y gestión que da sustento al sistema interno de aseguramiento de la calidad de los programas de posgrado

La calidad de los programas de posgrado se asegura a través de una estructura de gestión y gobierno institucional acorde con la organización de la Red Universitaria que, para los estudios del nivel superior, comprende 15 Centros Universitarios (CU), un Sistema de Universidad Virtual (SUV) y una Administración General que coordina la gestión universitaria. Existe el H. Consejo General Universitario (HCGU) como máximo órgano de gobierno, además del Consejo de Rectores, los Consejos de Centros Universitarios y del SUV. Adicionalmente, en los CU y SUV se conforman instancias académicas colegiadas: Academias, Colegios Departamentales y Consejos Divisionales.

Las instancias que participan en la creación de programas de posgrado son las siguientes:

En los Centros Universitarios y en el SUV:

- Comité de diseño curricular del programa de posgrado
- Colegio Departamental
- Consejo Divisional
- Consejo del Centro Universitario o del SUV

En la Administración General:

- Comité de Apoyo Técnico de la Comisión de Educación, integrado por la Coordinación General Académica, la Coordinación de Investigación y Posgrado y la Coordinación de Control Escolar.
- Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario
- H. Consejo General Universitario

En la evaluación y seguimiento de los programas de posgrado interviene principalmente la Junta Académica de cada programa, conformada por el coordinador, quien la preside, además de tres o cinco de sus profesores y uno o dos académicos externos de reconocido prestigio. Entre las competencias de las Juntas Académicas en relación con la evaluación están las siguientes:

- a) Planear y organizar el programa de posgrado y evaluar su calidad, pertinencia y operación;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Participar en la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del programa de posgrado;
- d) Evaluar la pertinencia y, en su caso, proponer modificaciones a los programas de las materias del plan de estudios del posgrado.

La evaluación institucional del desempeño del posgrado para toda la Red Universitaria, compete a la Administración General, que en sus estrategias se coordina con las instancias de los Centros Universitarios y del SUV. Por parte de la Administración General, corresponde a la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado y de la Unidad de Posgrado, propiciar la realización de diagnósticos y evaluaciones, así como proponer y dar seguimiento a las acciones necesarias para mejorar la calidad del posgrado. Asimismo, entre las funciones y atribuciones de la Coordinación General Académica se encuentra la de proponer programas de mejora y aseguramiento de la calidad en el ámbito de su competencia. Para realizar estas acciones se establece coordinación con los Centros Universitarios y el SUV a través de la Secretaría Académica y la Coordinación de Posgrado de Centro Universitario y los Coordinadores de los programas de posgrado.

2.2 Estructura organizacional para la gestión institucional, administrativa y financiera del posgrado

El HCGU, el Consejo de Rectores, la Administración General, las administraciones de los Centros Universitarios y del SUV, así como los coordinadores de cada programa de posgrado tienen a su cargo la gestión administrativa y financiera del posgrado.

En la aprobación de los presupuestos y reglas de operación interviene el HCGU, el Consejo de Rectores, la Rectoría General y la Vicerrectoría Ejecutiva. En el ejercicio y administración de los recursos financieros intervienen dependencias de las administraciones tanto general como de los CU y del SUV. A manera de ejemplo a continuación se describe el procedimiento para el *Programa de Incorporación y permanencia del Posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PROINPEP)* del Fondo Institucional Participable *Desarrollo de la Investigación y el Posgrado*:

1. Los Coordinadores del Posgrado capturarán en línea, en la liga www.cga.udg.mx/cip la solicitud. Imprime el formato de solicitud que firmará para entregar a la Secretaría Académica del CU, quien valida en términos académicos la solicitud, y turna a la Secretaría Administrativa del mismo Centro para la validación financiera de la misma.
2. La Secretaría Administrativa verifica el cumplimiento de los requisitos del solicitante cotejando que no exista impedimento alguno de los que el presente acuerdo establece, de encontrar viabilidad en el proceso, realiza la captura del proyecto P3e en el SIIAU, al fondo operativo que corresponda. El proyecto P3e deberá almacenarse en formato PDF. El proyecto estará en etapa uno como *no finalizado*. En este punto cada CU decide si presenta un proyecto P3e global por Centro, o un proyecto P3e por cada programa de posgrado participante.
3. La Secretaría Administrativa del CU recaba la firma del Rector de CU en la solicitud(es) validada(s) del proyecto global del CU o de cada programa de posgrado participante y las envía a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP), vía correo electrónico a la Dirección cga.cip.proinpep@redudg.udg.mx, acompañadas del formato PDF del P3e, a más tardar el 30 de septiembre del 2013.
4. La CIP valida el cumplimiento de los requisitos, en caso de encontrar observaciones solicitará la modificación a la Secretaría Administrativa correspondiente, que deberá atender la observación en un plazo no mayor a 2 días hábiles; de proceder, la CIP/Coordinación General Académica (CGA)

turna a Vicerrectoría Ejecutiva el PDF del P3e para cerrar el proyecto al último nivel en un plazo no mayor a un día hábil.

5. La CGA a través de CIP notifica el resultado a la Secretaría Administrativa y a los Coordinadores de los Programas beneficiados de cada dependencia.
6. La Secretaría Administrativa captura la solicitud de recursos en el sistema AFIN según las solicitudes proyectadas por los coordinadores de los programas beneficiados, y solicita a la Dirección de Finanzas el depósito a su cuenta concentradora, a más tardar el 14 de octubre del 2013.
7. La Dirección de Finanzas depositará en un plazo no mayor a 5 días hábiles
8. La Secretaría Administrativa realiza la transferencia del recurso a su cuenta ejecutora y emite cheque o transferencia a nombre del proveedor o beneficiario de acuerdo con la Normatividad Universitaria, a más tardar el 28 de octubre del 2013.
9. La Secretaría Administrativa da seguimiento en sistema AFIN y turna las comprobaciones físicas a la Dirección de Finanzas entregando copia con acuse de recepción a la CIP/CGA.
10. El Coordinador del Programa de posgrado deberá entregar a la CIP un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio de los programas de Posgrado.
11. La Dirección de Finanzas aplica la comprobación correspondiente.
12. Concluye el proceso.

3. RECURSOS INSTITUCIONALES

3.1 Recursos Humanos

La Universidad de Guadalajara cuenta en 2017 con 1064 académicos miembros de los Sistemas Nacionales de Investigadores (SNI) y de Creadores de Arte (SNCA). De 2014 a 2017 fueron creadas 164 plazas académicas para investigadores del SNI. Las actividades de estos académicos es fuertemente apoyada, entre otras acciones, a través del Fondo Institucional Participable para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado de la UdeG contribuye al fortalecimiento de los núcleos académicos de los posgrados en PNPC a través del Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de Miembros del SNI y SNCA (Pro-SNI) con el que se otorgan recursos para que los investigadores presenten ponencias, paguen membresías de redes y asociaciones, registros en índices de revistas internacionales, contrataciones de estudiantes de la UdeG como ayudantes de investigación, y adquisiciones de equipos, materiales y literatura para el desarrollo de sus investigaciones.

Se otorga apoyo institucional para la incorporación de académicos a través de diversos programas del Conacyt. De este modo, en los últimos nueve años se han incorporado 144 académicos a través de los programas de repatriación, retención y estancias de consolidación. Algunos de estos académicos han sido o son actualmente coordinadores de programas de posgrado y han pasado a ser personal académico definitivo de la institución. Durante este mismo período, en el marco del Programa de Estancias Posdoctorales en Apoyo a los Posgrados del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), se han autorizado 199 estancias para 60 programas de posgrado. Asimismo, en el último año se cuenta con la participación de 14 investigadores a través de las Cátedras Conacyt para Jóvenes Investigadores, cuyos proyectos se relacionan con 11 posgrados reconocidos por el PNPC.

En 2014 se inició un programa para fortalecer el perfil de los núcleos académicos de algunos de los programas de posgrado reconocidos por PNPC que consiste en capacitar a profesores para la impartición de sus cursos de posgrado en idioma inglés, lo que contribuirá a fortalecer el desarrollo de competencias globales de los estudiantes de posgrado. Este curso está siendo impartido por consultores de la organización finlandesa *Educluster Finland* a 41 profesores de 22 posgrados.

3.2 Recursos Financieros

La Universidad de Guadalajara cuenta con diversas vías para financiamiento institucional de los programas de posgrado.

- a) A través de la Administración General mediante los Fondos Institucionales Participables y los programas específicos que se desarrollan a partir de los mismos. Dentro de estos programas se han apoyado acciones que incluyen: realización de estudios de seguimiento de egresados, estímulos económicos por dirección de tesis de posgrado, promoción de los posgrados, becas para estudiantes, impresión y presentación de tesis, presentación de trabajos de estudiantes y

profesores en congresos, movilidad de estudiantes y profesores, entre otros. La mayoría de las acciones mencionadas anteriormente se financian a través de los siguientes programas:

- *Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)* con los siguientes subprogramas: Apoyo para programas de posgrado reconocidos en el PNPC de Conacyt y Concurrencias para programas de posgrado que reciben recursos externos.
 - *Nuevos Programas de Posgrado.* Programa que busca impulsar el ingreso de nuevos posgrados al PNPC a través del financiamiento de acciones que permitan mejorar sus indicadores y asegurar sus resultados.
 - *Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado,* que apoya gastos de asesoría y capacitación especializada para la investigación y el posgrado; estudios de pertinencia, seguimiento de egresados y de demanda sectoriales; estudios de prospectiva en investigación y posgrado; elaboración del catálogo de posgrado e investigación, mantenimiento de laboratorios y coparticipación con la biblioteca digital y el repositorio institucional de tesis de posgrado.
 - *Programa integral de acceso y difusión del conocimiento (revistas CONACYT)* que apoya la edición de las revistas científicas de la Universidad de Guadalajara, así como la profesionalización de su proceso editorial.
- b) Otra vía es directamente a través del presupuesto de cada uno de los Centros Universitarios.
- c) Otro tipo de financiamiento es el que se otorga a través de proyectos de investigación con apoyos subsidiarios para los procesos de formación.
- d) Una posibilidad alterna de financiamiento es a través de convenios específicos (con municipios, Gobierno del Estado, Secretarías Estatales, etc.).

4. SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Universidad de Guadalajara preocupada por la disponibilidad de la información necesaria para la correcta toma de decisiones creó, en 2004, la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, que en lo que se refiere a la información tiene las siguientes atribuciones:

- Analizar las políticas internacionales, nacionales y locales en materia de educación, así como sistematizar la información de la realidad institucional con el objeto de realizar estudios de las tendencias, escenarios e indicadores del sistema educativo en general, como de la Universidad en particular, con el fin de proponer estrategias o acciones que fortalezcan el rumbo de la institución;
- Coordinar y sistematizar la información sobre el seguimiento y la evaluación del Plan Institucional de Desarrollo y los Planes de Desarrollo de las dependencias de la Red;
- Fungir como ventanilla única de información estadística institucional;

La obtención y actualización de la información en la Universidad es un trabajo continuo y colegiado que permite conocer desde los datos coyunturales hasta los lineamientos generales que guían las funciones dentro de ella. Mayor información puede encontrarse en la siguiente página electrónica: <http://www.copladi.udg.mx/>

Una de las herramientas con que se cuenta para administrar la información universitaria es Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU).

5. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL POSGRADO

La responsabilidad respecto a la información de los programas de posgrado recae principalmente en dos instancias: las Coordinaciones de los Programas de Posgrado y la Coordinación de Investigación y Posgrado, a través de su Unidad de Posgrado.

Entre las atribuciones de los coordinadores de los posgrados se encuentra la de resguardar la información y documentación del programa de posgrado y elaborar los diagnósticos, informes, reportes de evaluación y proyectos que sean necesarios para los procesos de reconocimiento y acreditación del programa o la consecución de recursos externos para el mismo. Los coordinadores tienen a su cargo la actualización permanente del sitio web del posgrado a su cargo.

Por su parte, la Coordinación de Investigación y Posgrado debe diseñar y mantener actualizada la base institucional de información sobre la investigación y el posgrado; y a su Unidad de Posgrado corresponde organizar, proporcionar y mantener actualizada la información sobre el posgrado, tareas que forman parte de la actividad diaria de esta dependencia para lo cual se cuenta con bases de datos y se está en constante comunicación con los responsables del sitio web de la Universidad de Guadalajara para la actualización de toda la información de los programas de posgrado que se difunde a través de este sitio.

6. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Universidad de Guadalajara, ha asumido desde siempre una política de transparencia, es hoy en día una de la Universidades Públicas más transparentes en nuestro país. Aunado a esto, nuestra institución ha construido a través del tiempo una estructura académica y administrativa que le da sustento a las actividades sustantivas a ella encomendadas. Por ello, la existencia y operación de un programa de posgrado está avalado por las instancias colegiadas determinadas por la reglamentación universitaria y avalada por las instancias oficiales de la institución como el máximo órgano de gobierno que es el H. Consejo Universitario.

Por tanto, toda la información que se genera desde los programas de posgrado está avalada por una junta académica del propio posgrado, por el departamento correspondiente en el centro universitario y por las secretarías académica y administrativa que dan fe de las actividades realizadas en los programas, además de la existencia de una normativa sólida y reglas de operación financiera transparentes que ordenan su funcionamiento. De tal forma que la información vertida en la plataforma electrónica y los medios de verificación son respaldados por esta estructura académica, financiera y legal.

7. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En todo momento la Universidad ha aplicado los recursos asignados por el Conacyt y otras instancias de manera transparente y de acuerdo a la normativa vigente, esto puede corroborarse en el portal de la Universidad creado para ello. Nuestra Universidad considera de suma importancia el que la sociedad en general pueda tener claro el cómo se destinan los recursos invertidos en ella, por lo que este es un tema fundamental en las líneas de política institucional.

Así mismo, la Universidad de Guadalajara tiene un apartado en su página oficial en donde pueden realizarse las consultas sobre transparencia (<http://www.transparencia.udg.mx>), la información contenida en ese sitio está agrupada de acuerdo a los siguientes ítems:

- Información necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública
- Información sobre el marco jurídico
- Información sobre la planeación del desarrollo
- Información sobre la planeación estratégica gubernamental
- Información financiera, patrimonial y administrativa
- Información sobre la gestión pública
- Información pública ordinaria que considere el sujeto obligado, por sí o a propuesta del Instituto de Transparencia del Estado de Jalisco.

Fuentes de Información:

1. Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030.
2. Reglamento General de Posgrado
[Http://www.secgral.udg.mx/Sites/Archivos/Normatividad/General/Rgposgrado.Pdf](http://www.secgral.udg.mx/Sites/Archivos/Normatividad/General/Rgposgrado.Pdf)
3. Programa General de Trabajo 2013-2019
[Http://www.rectoria.udg.mx/Sites/Default/Files/Proyecto%20universitario%20itbp.Pdf](http://www.rectoria.udg.mx/Sites/Default/Files/Proyecto%20universitario%20itbp.Pdf)
4. Reglamento Interno de la Administración General
[Http://www.secgral.udg.mx/Sites/Archivos/Normatividad/Especificas/ReglamentoIag_1.Pdf](http://www.secgral.udg.mx/Sites/Archivos/Normatividad/Especificas/ReglamentoIag_1.Pdf)
5. Estatuto General de la Universidad de Guadalajara
[Http://www.secgral.udg.mx/Sites/Archivos/Normatividad/General/Estatutogen_0.Pdf](http://www.secgral.udg.mx/Sites/Archivos/Normatividad/General/Estatutogen_0.Pdf)
6. Página de Transparencia de la Universidad de Guadalajara
[Http://www.transparencia.udg.mx/](http://www.transparencia.udg.mx/)
7. Página de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional
[Http://www.copladi.udg.mx/](http://www.copladi.udg.mx/)

Compromiso Institucional de la Sede Hospitalaria

año 2017

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Guadalajara, Jalisco, a 11 de Mayo del 2017

**CARTA COMPROMISO INSTITUCIONAL DEL
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 46 "Lázaro Cárdenas" CON EL CURSO
DE ESPECIALIZACIÓN MEDICA EN NEFROLOGÍA Y SISTEMA INTERNO DE
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

Derivado de las necesidades del programa Especialidad en Nefrología, para garantizar su calidad y permanencia como Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) No. 004353 además de su desarrollo y consolidación, siendo la visión futura que tenga nivel de reconocimiento internacional. Las estrategias para lograrlo incluyen la ratificación del compromiso institucional (CI) y un Sistema Interno de Aseguramiento para la Calidad (SIAC) tanto de la Universidad de Guadalajara como de este Hospital General Regional No.46 sede del curso, basado en el Código de Buenas Prácticas del PNPC CONACYT 2016. Esto requiere fortalecer acciones que tengan como fin la excelencia académica y la productividad científica de calidad.

Por lo que este Hospital se compromete a dar el apoyo necesario para el desarrollo del Curso de Especialización Médica en Nefrología a través de los diferentes niveles de compromiso institucional y sistema interno de aseguramiento de la Calidad (SIAC).

Niveles de compromiso Institucional y SIAC:

1. Dotar de la infraestructura institucional para el desarrollo del posgrado. Disposición de los espacios y recursos de infraestructura con los que la unidad hospitalaria cuenta para satisfacer plenamente las necesidades del núcleo académico y de los estudiantes, y lograr los resultados e impactos previstos: aula de sesiones, laboratorios, biblioteca, equipamiento, conectividad. Lo anterior en apego a la NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
2. Actualización continua del personal académico, mediante la autorización y facilidades de los médicos adscritos en la autorización de becas para la asistencia y participación en congresos nacionales e internacionales así como la

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

programación de cursos de educación continua del mismo hospital con base al "procedimiento de educación continua y capacitación en el trabajo del personal para la atención de la salud" del IMSS. 2510-003-002.

3. Facilidades para realizar movilidad de profesores mediante estancias cortas en otras instituciones, apoyo de profesores visitantes o cátedras, en nuestro país o fuera de él, en apoyo a la enseñanza de nuestra especialidad.
4. Integración de políticas para la identificación y satisfacción de necesidades de adquisición y renovación de los recursos académicos y de tecnología (contar con red de internet que permita el acceso a bases de datos y acervo electrónico mediante distintos dispositivos móviles) que permitan la participación en líneas de acción, generación y aplicación del conocimiento.
5. Contar con normas, procedimientos y órganos para el adecuado seguimiento de la trayectoria de los estudiantes en curso y egresados de la sede, para la toma de decisiones y la atención a las incidencias que pudieran presentarse, asimismo, contar con ordenamientos necesarios para la revisión de las decisiones adoptadas.
6. Diseño de métodos de autoevaluación en la institución para conformarse una visión autocrítica como punto de partida para un sistema interno que asegure la calidad de los programas de posgrado que permita el establecimiento de planes de mejora basados en el reconocimiento de aptitudes y deficiencias de los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura.
7. Promover la vinculación entre la investigación, docencia y la extensión, con el propósito de fortalecer la generación de recursos bibliográficos procedentes de la misma unidad e integración de guías de práctica clínica que orienten a ofrecer pautas de tratamiento innovadoras y basadas en la evidencia.
8. Promover la integración y cooperación entre grupos de investigación afines de diferentes instituciones nacionales y/o extranjeras, permitiendo a los residentes la movilidad entre las mismas, a efectos de permitir la retroalimentación que contribuya a la enseñanza y formación integral del especialista en nefrología.
9. Fomentar la participación en las convocatorias de Apoyo Financiero para el Desarrollo de Protocolos de Investigación en Salud del IMSS 2017

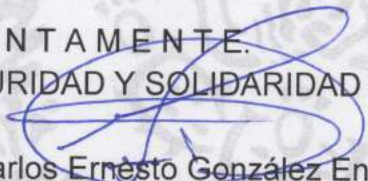
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

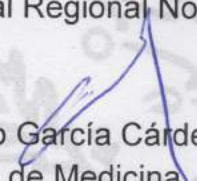
10 Dar las facilidades para participar en los premios institucionales como el Premio FUNAM-IMSS-UNAM a la Investigación en Prevención para la Salud 2017, con el fin de motivar la investigación en el área de la salud.

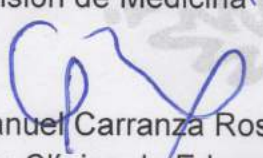
11 Se incluyen actividades del Modelo de competitividad del Hospital General Regional No 46 para el aseguramiento interno de la Calidad que impacten en los usuarios, incluyendo Docentes y alumnos adscritos a esta unidad.

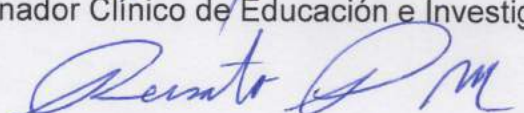
El Hospital General Regional No. 46 "Lázaro Cárdenas" se compromete para que esto pueda ser concretado, en beneficio de la formación de médicos adscritos y residentes de la Especialidad en Nefrología, que al final nos llevará a ofrecer un programa de alta calidad personal, humanística, médica y de investigación clínica, cuyos resultados lleven a la obtención de mayor conocimiento científico y que lleven hacia un objetivo primordial: mejorar la calidad de la atención de nuestros pacientes y derechohabientes. En el entendido que somos sujetos de la normativa institucional y respetuosos de su aplicación.

A T E N T A M E N T E.
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL


Dr. Carlos Ernesto González Enríquez
Director Médico
Hospital General Regional No.46 del IMSS


Dr Mario Alberto García Cárdenas
Jefe de División de Medicina


Dr Juan Manuel Carranza Rosales:
Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud HGR No.46 del IMSS


Dr. Renato Parra Michel
Médico Nefrólogo adscrito y Profesor Titular de la Especialidad en Nefrología
Coordinador del programa en el PNCP de CONACyT

